Clase de proceso	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante	Aracely Villarraga Quiroga en representación de Jennifer Catalina y Erick Santiago Tibay Villarraga
Demandado	Luis Nelson Tibay Malpica
Radicación	50 001 31 10 003 **2020 0086** 00
Asunto	**Rechaza demanda**
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos presentada por Aracely Villarraga Quiroga, con fundamento en la siguiente causal:

- No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha primero (1) de julio de 2020 (Art. 90 inc. 4 CGP).

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 39 del 29/07/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria